

Santa Fe, 20 de noviembre de 2025

VISTO el Expte. CD Nº 120/2025, caratulado: **Licencia Estudiantil**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **ARGÜELLES, Fernando Cesar, DNI Nº 45.652.840, Legajo Nº 28732** de la Especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, ha efectuado una presentación solicitando autorización para el otorgamiento de Licencia Estudiantil, desde el **08/12/2025 al 09/03/2026**.

Que la causal invocada por el citado estudiante, se encuadra dentro de lo dispuesto en la **Ordenanza CS Nº 1705, Reglamento de Licencias Estudiantiles**, ANEXO I - Inciso 1, Causales y Extensión de Licencias por "Trabajo".

Que se estima que las razones invocadas por el citado alumno, justifican el otorgamiento de la licencia, conservando el derecho a continuar el cursado y ser evaluada en las instancias que estuvo ausente con las justificaciones presentadas.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica y de la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el período de Licencia Estudiantil solicitada por el estudiante **ARGÜELLES, Fernando Cesar, DNI Nº 45.652.840, Legajo Nº 28732** de la Especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, por el período comprendido desde el **08/12/2025 al 09/03/2026**.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los Departamentos Docentes involucrados, a fin de que arbitren los medios necesarios para recuperar las actividades académicas no realizadas durante dicho período.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 643

plz
RRLL
EJD

"2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora"

